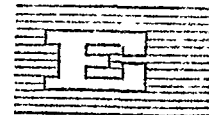


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1984/SR.62  
3 de abril de 1984  
ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)\* DE LA 62ª SESIÓN  
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 15 de marzo de 1984, a las 21 horas

Presidente: Sr. KOOIJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas (continuación)

Situación de los derechos humanos en Chile (continuación)

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1984/SR.62/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 21.45 horas.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 14 del programa) (A/C.3/31/1 y 5; E/CN.4/1984/L.95)

1. El Sr. NYAMEKYE (Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos), al presentar el tema 4 del programa dice que durante varios años, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos se han preocupado por mejorar la situación y garantizar los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias. La necesidad de realizar más esfuerzos en esta esfera ha dado ocasión a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1978, que recomendó a la Asamblea General la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes. Con arreglo a dicha recomendación, la Asamblea General en cada uno de los períodos de sesiones que celebró desde 1980 estableció un grupo de trabajo para la elaboración de dicha convención. El Grupo de Trabajo hasta la fecha ha concluido su primera lectura del preámbulo y ha convenido provisionalmente en algunos de los artículos de la parte dispositiva del proyecto de convención.

2. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes del Grupo de Trabajo (A/C.3/38/1 y 5), expresó su satisfacción por el sustancial progreso realizado hasta el momento y para que el Grupo de Trabajo termine su tarea lo antes posible decidió que celebre nuevamente una reunión de dos semanas de duración entre períodos de sesiones en Nueva York, inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones de 1984 del Consejo Económico y Social. La Asamblea General invitó además al Secretario General a que transmita el informe del Grupo de Trabajo a los gobiernos a fin de que los miembros del Grupo prosigan su labor durante la reunión entre períodos de sesiones de dos semanas de duración en Nueva York, e inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones de 1984 del Consejo Económico y Social. La Asamblea General invitó además al Secretario General a que transmita el informe del Grupo de Trabajo a los gobiernos a fin de que los miembros del Grupo prosigan su labor durante la reunión entre períodos de sesiones que se celebrará en la primavera de 1984 y que transmitan los resultados conseguidos en esa sesión de manera que la Asamblea General pueda examinarlos en su trigésimo noveno período de sesiones.

3. Se invitó asimismo al Secretario General a que transmita esos documentos a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales pertinentes para su información de manera que puedan proseguir su cooperación con el Grupo de Trabajo.

Proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.95

4. El PRESIDENTE dice que se ha de añadir México a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

5. El Sr. MONTEMAYOR (México), al presentar el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.95 dice que sus patrocinadores están convencidos de la urgente necesidad de adoptar una convención amplia sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias. En vista de las medidas adoptadas por la Asamblea General y su Grupo de Trabajo abierto para que elaborara dicho proyecto de convención. Los patrocinadores proponen que la Comisión apruebe el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.95, que acoge con agrado los progresos realizados por el Grupo de Trabajo, invita a los Estados miembros a que sigan cooperando con el Grupo de Trabajo en el cumplimiento de su tarea, expresa de nuevo la esperanza de que la Asamblea General concluirá la elaboración de la convención lo antes posible y pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 41º período de sesiones de los nuevos progresos que se hayan realizado al respecto. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

6. La Sra. ESCOBAR (España) dice que todos los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen, en virtud de su artículo 2, la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos en ellos enunciados, sin discriminación por motivo alguno, incluido el origen nacional. La mayor parte de las personas que salen de sus países de origen para buscar empleo en otros lugares lo hacen por necesidad. Su disposición a aceptar los cambios implicados y la inseguridad y el aislamiento consiguientes pueden explicarse por su deseo de mejorar su situación económica y social y la de su familia y por la imposibilidad de lograrlo en sus propios países.

7. El reciente aumento en los movimientos migratorios internacionales ha sido causado por la grave crisis económica internacional, y debido a la ausencia de un orden económico internacional justo, son los países en desarrollo los más gravemente afectados. Ha aumentado considerablemente el número de personas que han emigrado de esos países a naciones industrializadas en busca de trabajo, pero como estas últimas también están afectadas por la crisis, en muchos casos han endurecido las condiciones de admisión de nuevos inmigrantes. Por consiguiente, es ahora más necesaria que nunca la acción de las Naciones Unidas, y es cada vez más indispensable que el Grupo de Trabajo concluya la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias.

8. Su país ha participado activamente en las reuniones del Grupo de Trabajo y ha seguido de cerca los progresos realizados en cumplimiento de sus tareas que fueron particularmente difíciles por la necesidad de conciliar los puntos de vista de los países de emigración y de los países de inmigración. El texto resultante está muy adelantado, pero se requerirán nuevas reuniones para concluir un proyecto de convención aceptable para todos. Su delegación seguirá aportando su contribución a la labor del Grupo de Trabajo y confía en que pronto se concluya el proyecto de convención y se lo presente a la Asamblea General para su aprobación de manera que los trabajadores migrantes tengan un instrumento jurídico internacional que garantice sus derechos.

9. El Sr. LEONARDI (Organización Internacional del Trabajo) dice que, por invitación de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, la OIT ha participado en las actividades del Grupo de Trabajo desde que comenzó su labor relacionada con el

proyecto de convención. Sin duda ha de interesar a la Comisión saber que en su reunión más reciente, el Consejo de Administración de la OIT examinó el proyecto de convención y opinó que debía preparárselo lo más rápidamente posible y que la OIT debía seguir prestando ayuda con ese fin. Hubo acuerdo general en que se dispusiera la vigilancia de su aplicación. La OIT responderá favorablemente a toda invitación que se le haga para participar en un órgano supervisor. El Consejo de Administración de la OIT discutirá oportunamente las modalidades de dicha participación.

10. El PRESIDENTE dice que Bangladesh, Gambia y Grecia se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.95.

11. Como no se ha **solicitado votación**, da por sentado que la Comisión quiere aprobar el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.95 sin someterlo a votación.

12. Así queda acordado.

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORIAS NACIONALES, ETNICAS, RELIGIOSAS Y LINGUISTICAS (tema 20 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/42 y Add.1 y 2; E/CN.4/1984/L.5, E/CN.4/1984/L.93; E/CN.4/1984/NGO/39)

13. El Sr. TOSEVSKI (Yugoslavia), Presidente-Relator, al presentar el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido para examinar la redacción de una declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas (E/CN.4/1984/L.5), dice que uno de los problemas que se discutieron fue la definición del término "minoría". El Grupo de Trabajo decidió pedir a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su 37º período de sesiones, que prepare un texto en que se defina ese término teniendo en cuenta los estudios ya realizados en esa esfera, las observaciones y opiniones comunicadas por los gobiernos y los debates celebrados durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo.

14. Como el Grupo de Trabajo no pudo ponerse de acuerdo sobre el artículo 1 del proyecto de declaración de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, decidió pedir al Presidente Relator que prepare un texto consolidado preliminar de ese artículo que se presentará al Grupo de Trabajo en su período de sesiones de 1985 y tendrá en cuenta todas las propuestas y observaciones hechas hasta el momento.

15. Al presentar el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.93, que es de carácter técnico, señala que el párrafo 2 contiene la solicitud a la Subcomisión que ha mencionado anteriormente. En los párrafos 1 y 3 se propone que la Comisión decida examinar en su 41º período de sesiones el tema del programa sobre "Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas" y establezca un Grupo de Trabajo abierto a la participación de todos sus miembros para que continúe examinando el proyecto revisado de declaración propuesto por Yugoslavia.

16. El PRESIDENTE dice que, al no haber recibido ninguna solicitud de votación, da por sentado que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.93 sin someterlo a votación.

17. Así queda acordado.

LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 5 del programa) (continuación)  
(E/CN.4/1984/L.94 y L.101)

Proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94

18. El Sr. MONTAÑO (México) dice que las declaraciones formuladas durante el debate sobre el tema del programa que se examina demostraron la grave preocupación por los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en Chile y que han tenido como consecuencia nuevas violaciones manifiestas de los derechos humanos. La situación en ese país, que ha preocupado profundamente a la comunidad internacional durante más de diez años, está entrando en una etapa crítica.

19. Los patrocinadores del proyecto de resolución han tratado de lograr que la redacción del texto esté bien equilibrada y que se haga eco totalmente de las preocupaciones expresadas en el informe del Relator Especial acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en Chile. Con espíritu imparcial, los patrocinadores desean también tener en cuenta la preocupación expresada por varias delegaciones y, por consiguiente, pide a la Secretaría que agregue después del último párrafo del preámbulo el siguiente nuevo párrafo:

"Tomando nota de los acontecimientos que, según el Relator Especial, frustraron la "apertura política" anunciada por las autoridades chilenas en agosto de 1983, y decepcionaron así ciertas esperanzas suscitadas por ese anuncio."

20. Los patrocinadores piden también a la Secretaría que agregue las palabras "y a la Comisión de Derechos Humanos en su 41º período de sesiones" al final del párrafo 13.

21. La Sra. MARTIN (Canadá) dice que su delegación votará en favor del proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94, que refleja su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos que siguen cometiéndose en Chile. Pero esa preocupación no impide ver el hecho de que, para que se logren cambios en situaciones de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, es importante reconocer todo paso que hacia la mejora aunque sea modesta puedan haber dado los gobiernos. Su delegación, por consiguiente, se complace en observar que el proyecto de resolución ha sido enmendado para reflejar las modestas concesiones hechas por el Gobierno de Chile en 1983 mediante el anuncio de la "apertura política", pero se siente decepcionada porque el texto no tiene en cuenta el ligero progreso que se ha realizado en el restablecimiento de la cooperación entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas y sobre el que ha llamado la atención el informe del Relator Especial al referirse a casos recientes en que el Gobierno de Chile proporcionó al Secretario General información sobre los derechos humanos.

22. El Sr. GIAMBRUNO (Uruguay) dice que su delegación está decepcionada porque el proyecto de resolución contiene una vez más varias acusaciones que carecen del necesario equilibrio. Lo menos que la Comisión puede hacer es reconocer el progreso que se ha realizado en Chile, donde acontecimientos recientes, como el regreso de 4.000 exiliados, el levantamiento de un grado del estado de emergencia, la autorización de celebrar reuniones públicas y la abolición de la censura, son signos alentadores que indican que está por comenzar una era de democracia auténtica.

23. Chile es tratado con discriminación en un tema separado del programa de la Comisión. Más aún, se han gastado grandes sumas en la campaña contra Chile así como en el Relator Especial y los informes de la Secretaría. Su delegación, por tanto, votará contra el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94.

24. El Sr. BIANCHI (Argentina) pide que se sometan a votación separada el nuevo párrafo del preámbulo propuesto por México y los párrafos 2, 3, 4, 6, 12 y 13 de la parte dispositiva conjuntamente.

25. A petición del representante de Nicaragua, se procede a votación nominal sobre dichos párrafos.

26. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Mozambique.

Votos a favor: Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chipre, España, Finlandia, Francia, Gambia, India, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, México, Mozambique, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido, República Arabe Siria, República del Camerún, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Jordania, Pakistán, Uruguay.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Argentina, Bangladesh, Colombia, China, Japón.

27. Por 30 votos contra 6 y 6 abstenciones quedan aprobados conjuntamente el nuevo párrafo del preámbulo propuesto por México y los párrafos 2, 3, 4, 6, 12 y 13 de la parte dispositiva.

28. A petición del representante del Uruguay, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94 en su totalidad en su forma enmendada.

29. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la India.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argentina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chipre, España, Finlandia, Francia, Gambia, India, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, México, Mozambique, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Pakistán, Uruguay.

Abstenciones: Bangladesh, Colombia, China, Japón, Jordania, República del Camerún.

30. Por 31 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94, en su totalidad en su forma enmendada.

31. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), haciendo uso de la palabra para explicar el voto, dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94 porque le preocupa profundamente que se sigan violando los derechos humanos en Chile, como lo puso de relieve en la declaración que formuló en relación con el tema 12 del programa. Su delegación acoge con agrado la inclusión del nuevo párrafo del preámbulo, con lo que el texto resulta más equilibrado y completo.

32. Sin embargo, su delegación continúa opinando que las Naciones Unidas parecen exigir de Chile normas más elevadas que de otros países y que su trato de ese país es selectivo. La situación de Chile es encarada como un tema separado del programa, en lugar de serlo en relación con el tema 12 del programa, y la resolución anual de la Asamblea General relativa a Chile tiende a prejuzgar la decisión de la Comisión sobre la reanudación del mandato del Relator Especial.

33. Las Naciones Unidas, la Comisión y las autoridades chilenas tienen un papel que desempeñar en el restablecimiento de la cooperación entre la Comisión y el Gobierno chileno. El orador espera que las autoridades chilenas tomarán medidas positivas en un futuro próximo para hacer realidad las esperanzas suscitadas por la "apertura política" anunciada en agosto de 1983, y que la Comisión estará dispuesta a responder en forma adecuada.

34. El Sr. MASSMANN (República Federal de Alemania), haciendo uso de la palabra para explicar el voto, dice que su delegación tiene serias reservas acerca del proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94 porque no se justifica que la Comisión perpetúe su trato selectivo de un país determinado ocupándose de forma continua de él en un tema separado del programa y renovando casi automáticamente el mandato del Relator Especial por otro año. El Gobierno chileno no debería rehusar a cooperar con la Comisión aduciendo como motivo el enfoque selectivo que se le aplica.

35. El Gobierno de su país considera que la situación actual en Chile es muy compleja. La "apertura política" ha tenido como consecuencia algunas mejoras respecto del ejercicio de las libertades públicas y el derecho a entrar y salir del país. Sin embargo, ha habido nuevos casos de detención y tortura y la situación general de los derechos humanos es motivo de grave preocupación. La tensión interna sigue aumentando y, como lo ha señalado el Relator Especial en su informe, el descontento popular ha provocado protestas muy amplias.

36. El cuadro contradictorio que Chile ha ofrecido desde 1983 debería haberse reflejado, por tanto, en el proyecto de resolución E/CN.4/1984/L.94, que hace hincapié más en los aspectos políticos que en los aspectos de derechos humanos de la situación en Chile.

37. Se debería también recordar al Gobierno chileno sus obligaciones en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Aunque la delegación de su país lamenta las persistentes restricciones del disfrute y ejercicio de los derechos humanos en Chile y condena las violaciones de los derechos humanos en ese y en otros países del mundo, apoya el llamamiento que se hace en el proyecto de resolución a las autoridades chilenas para que restablezcan y respeten los derechos humanos y ha votado en favor de dicho proyecto no obstante sus reservas.

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/22 y Add.1 y 2, E/CN.4/1984/23, E/CN.4/1984/56; E/CN.4/1984/L.3, L.23, L.89, L.90, L.92, L.102 y L.104; E/CN.4/1984/NGO/24, 28, 34 y 46; A/37/422)

38. El PRESIDENTE dice que el representante de Yugoslavia ha propuesto que se aplace el debate con arreglo al artículo 49 del reglamento. Los representantes de Costa Rica e Italia han manifestado su oposición a esa propuesta.

39. El Sr. FERRARI BRAVO (Italia) hablando sobre una cuestión de orden, dice que su delegación puede aceptar la propuesta de aplazamiento del debate porque confía en que cuando la Comisión discuta el tema 25 del programa no se objetará la inclusión, en el tema 11 del programa, de un subtema sobre la cuestión del establecimiento de un Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

40. El PRESIDENTE dice que como no ha recibido ninguna solicitud de voto, da por sentado que la Comisión desea aprobar la propuesta del representante de Yugoslavia sin someterla a votación.

41. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 22.55 horas.